



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 391 -2022-GR PUNO/GR

15 AGO. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 982-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 811-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece que, para efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante Oficio N° 207-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/FAT, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución de la meta construcción de reservorios del Proyecto de Inversión 2232349 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO" por el monto de S/. 1,200,000.00 soles del Proyecto 2436247. Mejoramiento del camino vecinal ruta PU-713, Emp. Pe 3s (Ayaviri - Desv. Caluyo - Tinajani - I. prov. Lampa), distrito de Ayaviri - provincia de Melgar - departamento de Puno, de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto habilitador con CUI N° 2436247, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 2376-2022-GR PUNO/GRI, donde indica que no cuenta con expediente técnico aprobado y está pendiente de regularización el saneamiento físico legal del terreno, motivo por el cual, no ejecutara la suma de S/. 1,200,000.00 soles respecto su Presupuesto Institucional Modificado 2022; por consiguiente la Sub Gerencia de la Programación de Inversiones y CTI mediante del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 391 -2022-GR PUNO/GR

15 AGO. 2022

Puno,



Informe N° 746-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al proyecto con CUI N° 2436247 a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 1,200,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 982-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/1,200,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2022

SECCION SEGUNDA
 PLIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 5 RECURSOS DETERMINADOS
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	HABILITACION	ANULACION
001				SEDE PUNO		1,200,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,200,000
		0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		1,200,000
			2436247	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-713, EMP. PE 3S (AYAVIRI - DESV CALUYO - TINAJANI - L. PROV LAMPA), DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO		1,200,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,200,000
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	1,200,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,200,000	
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	1,200,000	
			2232349	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO	1,200,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200,000	
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	1,200,000	1,200,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,200,000	1,200,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	1,200,000	1,200,000

